



IMPUESTOS
INTERNOS

12/05/2025

G. L. Núm. 4590XXX

Señor
XXXX

Distinguido señor XXXX:

En atención a su comunicación recibida en fecha XXXX, mediante la cual indica que XXXX participó en unos fideicomisos para la construcción de tres villas en el proyecto XXX, asimismo, establece que para la extinción de los mismos la fiduciaria le está solicitando una carta de garantía, en la cual se indique que dicha sociedad es responsable de cara a la Administración Tributaria ante cualquier hecho generador de obligaciones posteriores a la liquidación del fideicomiso. Por lo anterior, requiere les indiquen las obligaciones tributarias que pudieran nacer luego de liquidar su proyecto en virtud de la Ley núm. 189-11¹; esta Dirección General le informa que:

La Declaración Jurada de Garantía o Fianza es un documento legal mediante el cual el garante, se hace responsable de cualquier gestión, deudas u obligaciones que haya sido contraída por el Fideicomiso, así como, de las deudas de períodos no prescritos o situaciones que puedan surgir en la Administración Tributaria con anterioridad a la disolución y posteriormente al cese definitivo del mismo, en cumplimiento con el artículo 29 de la Norma General núm. 04-2021, Sobre el Registro Nacional de Contribuyente.

En ese sentido, le indicamos que la calidad de garante deberá ser atribuida observando lo establecido en el artículo 11² del Código Tributario.

Finalmente, le informamos que la Declaración Jurada de Garantía o Fianza debe estar firmada por el presidente, gerente o liquidador, cuya firma deberá estar certificada por un notario además de contener los datos generales del contribuyente que la realiza, conforme las disposiciones de la Ley núm. 140-15 sobre Notariado.

Atentamente,



Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

UTC

¹ Para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso, de fecha 16 de julio de 2011.

² Modificado por la Ley núm. 25-24, de fecha 29 de julio de 2024.

